



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCIV
AÑO LXXXVII

Montevideo, 9 de diciembre de 2016.

N^o. 12.158

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

ORDENANZA

- **N^o. 107/016**
Medidas necesarias para el cumplimiento de los artículos 1 y 2, ref. a la naturaleza y funciones de las Fuerzas Armadas y a los procesos de formación de su personal previsto en los literales a, b, y c del artículo 2^{do} del Decreto 325/016 de 10/Oct./016, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 16059679.

RETIROS

- **N^o. Resol. 69724**
Voluntario, al Sr. May. (Nav.) Gonzalo J. Camacho Márquez. -Expte. M.D.N. N^o. 16052054.
- **N^o. Resol. 69725**
Voluntario, al Sr. Cnel. (Av.) Alejandro J. Olmos Bissoli. -Expte. M.D.N. N^o. 16052070.
- **N^o. Resol. 69726**
Voluntario, al Sr. CN (CP) Mauricio S. Méndez Guattini. -Expte. M.D.N. N^o. 16054901.
- **N^o. Resol. 69727**
Voluntario, al Sr. CN (CG) Alberto E. Quintana Noriega. -Expte. M.D.N. N^o. 16053247.
- **N^o. Resol. 69728**
Voluntario, al Sr. CN (CG) Alvaro J. Gubitosi Moya. -Expte. M.D.N. N^o. 16055177.
- **N^o. Resol. 69729**
Voluntario, a la Sr. May. (M) Soledad M. Acerenza Martínez. -Expte. M.D.N. N^o. 16053549.
- **N^o. Resol. 69730**
Voluntario, a la Sra. Capitán (QF) Verónica Couture Labraga. -Expte. M.D.N. N^o. 16051880.

- **N^o. Resol. 69731**
Voluntario, al Sr. May. Jorge W. Hourcade Soutto. -Expte. M.D.N. N^o. 16054294.

- **N^o. Resol. 69732**
Voluntario, a la Sra. Sub Jefe de Sección, Odontólogo, Esc. A, Grado 9, Eq. a Tte 1^a Miryam D. Sánchez Pollo. -Expte. M.D.N. N^o. 16053476.

- **N^o. Resol. 69733**
Voluntario, al Oficial III, Mantenimiento Esc. E, Grado 4, Eq. a Sgto. 1^o Robert Viera Martínez. -Expte. M.D.N. N^o. 16043403.

- **N^o. Resol. 69734**
Obligatorio, al Sr. Tte. Cnel. (SA) Diego J. Suarez Torena. -Expte. M.D.N. N^o. 16058540.

- **N^o. Resol. 69746**
Obligatorio por incapacidad incompleta contraída en acto de servicio, al Sdo. 1^a (Cpo.Cbte.) Nicolás F. Santellán Barcelo. -Expte. M.D.N. N^o. 16030220.

NOMBRAMIENTOS DE INSTRUCTORES - 2016

- **N^o. Resol. 69735**
Modificar la Resol. 68856 de 4/Ago./016, ref. designación Profesor Civil, para los Cursos en la Escuela Naval, "Debe Decir:",..., como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 16040935.

ASCENSO

- **N^o. Resol. 69736**
Modificar la Resol. 69142 de 16/Set./016, ref. al funcionario Asesor II, Escribano, Esc. A, Grado 12, Eq. a GM Miguel Da Costa Leites, "Debe Decir:",..., como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 15050775.

MISIONES OFICIALES

- **N^o. Resol. 69737**
En Rep. de Costa Rica, al Sr. Cnel. Gerardo Dattale Sosa, a participar del Proyecto de Cooperación Triangular entre la Rep. de Costa Rica, la Rep. Oriental del Uruguay y el Reino de España, denominado "Sello de sostenibilidad turística y adaptación al cambio climático en área costeras", en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 16056688.
- **N^o. Resol. 69738**
Modificar la Resol. 93814 de 16/Ago./016, ref. M/O en Rep. Democ. del Congo, del Sr. CF (CAA) Guillermo R. Rodríguez Chinazzo, se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 16044507.
- **N^o. Resol. 69739**
Modificar la Resol. 68555 de 8/Jul./016, ref. M/O en Rep. Democ. del Congo, designándose a los Sdo. 1^a Miguel A. Rodríguez y otro como integrantes del Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de la ONU, en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 16055738.
- **N^o. Resol. 69740**
Modificar la Resol. 65965 de 13/Abr./015, ref. M/O en Rep. Democ. del Congo, del Sgto. (SG) Miguel A. Rodríguez Posada y otros, se cumplieron en los períodos que se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 16026843.
- **N^o. Resol. 69741**
En Estado de Qatar, a la Sra. Tte. 2^{do} (QF) @ Andrea F. García Centurio, a participar del "Decimosexto Taller Anual para Coordinar la Asistencia y Protección bajo el Artículo X de la Convención sobre Armas Químicas", en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 16057781.

PETICIÓN DESESTIMADA

- **N^o. Resol. 69742**
Formulada por el ex Sdo. 1^a Antonio M. Llanes Coimbra. -Expte. M.D.N. N^o. 15058555.
- **N^o. Resol. 69743**
Formulada por la Sra. Elsa M. Bobadilla Viera. -Expte. M.D.N. N^o. 16047999.
- **N^o. Resol. 69744**
Formulada por el Sr. Miguel D. Méndez. -Expte. M.D.N. N^o. 16045953.

FIJAR HABERES DE RETIRO

- **N^o. Resol. 69745**
Al Cbo. 1^a (SRPFFAA) @ Carlos E. Márquez Gitriyk, en suma que se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 16010769.

PENSIÓN

- **N^o. Resol. 69747**
A la Sra. Esnilda M. Rancél González, por suma que cita. -Expte. M.D.N. N^o. 16050574.

DIRECCIÓN GENERAL SECRETARÍA

Se ha recibido el siguiente asunto:

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

ACORDADA N° 78

Encargar de administrar justicia durante el receso desde el 25/Dic./016 al 31/Ene./017 a los magistrados que se mencionan. -Expte. M.D.N. N^o. 16059172.

O R D E N A N Z A **107/016**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2016.05967-9

Montevideo, **02 Dic. 2016**

VISTO: la aprobación del Decreto 325/016 de 10 de octubre de 2016.-----

CONSIDERANDO: I) que artículo 3 del mencionado Decreto, dispone que el Ministerio de Defensa Nacional instrumentara la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de los artículos 1 y 2, de forma adecuada a la naturaleza y funciones de las Fuerzas Armadas y a los procesos de formación de su personal. -----

II) que en virtud de lo dispuesto es procedente adoptar las medidas adecuadas para el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes.--

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 181 de la Constitución de la República y Decreto 325/016 de 10 de octubre de 2016.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

D I S P O N E:

Artículo 1ro.- Cuando se presente una solicitud de inscripción al amparo de lo previsto en los literales a, b y c del artículo 2del Decreto 325/016 de 10 de octubre de 2016 y que reúna los demás requisitos previstos para ingreso a las Escuelas de Formación de Oficiales, se elevará la misma, antes de la finalización del período de exámenes de ingreso

del año en curso, al Ministerio de Defensa Nacional para resolución.-----

La solicitud de inscripción se integrará con la "Solicitud de Ingreso" y el "Formulario complementario de datos personales y familiares", cuyos Modelos se aprueban y lucen como Anexos I y II, respectivamente.-----

Artículo 2do.-La solicitud y formulario serán acompañados de una "Recomendación para la evaluación del ingreso en forma excepcional a los Cursos de Formación de Oficiales" de la Escuela respectiva, cuyo Modelo se aprueba como ANEXO III, contemplando las circunstancias particulares del postulante, su contexto familiar y los aspectos vocacionales del mismo, a fin de considerar el grado de conocimiento de los requisitos y condiciones que impone la formación militar y que orienten a determinar su eventual permanencia y desarrollo en los cursos. A tales efectos, se deberá tener en cuenta informe de Psicólogo, pudiendo asimismo incluirse informes profesionales complementarios de Asistente Social, entre otros, los que se adjuntarán a la recomendación fundada.-----

De la solicitud deberán tomar conocimiento el Director de Formación Militar y/o el Director de Asuntos Jurídicos, Notariales y Derechos Humanos, quienes en base a los antecedentes que obren aconsejarán al Señor Ministro la resolución a adoptar. Sin perjuicio de lo anterior, recibida la solicitud de inscripción en la Escuela respectiva, se

pondrá en conocimiento de forma inmediata a la Dirección de Formación Militar.-----

En caso de proyectarse un acto administrativo desestimatorio de la petición, deberá otorgarse vista previa al/la postulante de acuerdo a lo previsto en el artículo 75 del Decreto 500/991.-----

Hasta tanto se dicte resolución ministerial, el/la postulante podrá rendir los exámenes y demás pruebas de ingreso en forma condicional, y en su caso, iniciará los cursos en forma condicional.-----

Artículo 3ro.- El/la cadete, entendiéndose por tales a quienes cursan las Escuelas de Formación de Oficiales, que proyecte contraer matrimonio deberá informarlo por escrito al Director de la respectiva Escuela, quien lo elevará al Ministerio de Defensa Nacional a efectos de considerar que la excepción no afectará las disposiciones disciplinarias y resolver respecto de la permanencia en la Escuela de Formación, conforme a lo dispuesto en el literal d del artículo 2 del Decreto 325/016 antes citado.-----

En caso de proyectarse un acto administrativo desestimatorio de la petición, deberá otorgarse vista previa al/la cadete de acuerdo a lo previsto en el artículo 75 del Decreto 500/991.-----

Resuelta la excepcionalidad de permanencia en la Escuela, el/la cadete tendrá derecho a una licencia por matrimonio de 10 días hábiles.-----

Artículo 4to.- El o la cadete que haya tomado conocimiento que tendrá un hijo/a deberá informarlo por escrito al Director de la Escuela de Formación, para conocimiento y demás procedimientos previstos en la normativa vigente.-----

En el caso de cadetes menores de edad, se pondrá en conocimiento al padre, madre o tutor, de dicha situación, previo aviso al mismo. El aviso al padre, madre o tutor deberá realizarse sin alterar el derecho a la intimidad del/la cadete respecto a terceras personas.-----

Artículo 5to.- Determinado de forma cierta el embarazo, la cadete tendrá derecho a una licencia especial por maternidad de acuerdo a lo previsto en el artículo 4to. del Decreto 325/016 ya mencionado y en las condiciones establecidas en los artículos siguientes.-----

Artículo 6to.- La licencia se iniciará a partir de la comunicación del estado de gravidez al instituto y se extenderá hasta el año de vida del niño/a.-----

A tales efectos deberá presentar ante el Director de la Escuela de Formación, la documentación que avale su estado de gravidez y la solicitud de iniciar la licencia. Los antecedentes serán agregados a su Legajo correspondiente, donde se dejará expresa constancia de la fecha de inicio de la licencia.-----

Artículo 7mo.- Toda cadete en estado de gravidez podrá solicitar se postergue el inicio de la licencia especial prevista en los artículos 5to. y 6to. de la presente



Ordenanza. Ante tal solicitud y a los efectos de adoptar decisión, el Director de la Escuela de Formación de Oficiales deberá requerir al Médico del Centro Educativo, que certifique que la cadete se encuentra habilitada a permanecer en condiciones de igualdad con el resto de los cursantes y que puede realizar las actividades que corresponden al Plan de Estudio que está cursando y demás requerimientos del Curso respectivo, atendiendo a la especificidad y naturaleza de las actividades que se desarrollan en la Escuela de Formación de Oficiales.-----

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, toda cadete embarazada deberá cesar todas sus actividades como máximo, una semana antes de la fecha probable del parto.----

Artículo 8vo.- En virtud de lo dispuesto en el literal b del artículo 4 del Decreto multicitado, la cadete podrá solicitar reintegrarse a partir de los seis meses de vida del niño/a, cuando acredite con certificado médico de Pediatra que no se encuentra en período de lactancia. A tales efectos y para tomar decisión, el Director de la Escuela de Formación de Oficiales deberá requerir al Médico del Centro Educativo, que certifique que la cadete se encuentra apta para reintegrarse en igualdad de condiciones con el resto de los cursantes y que puede realizar las actividades que corresponden al Plan de Estudio que está cursando y demás requerimientos del Curso respectivo, atendiendo a la

especificidad y naturaleza de las actividades que se desarrollan en la Escuela de Formación de Oficiales.-----

Artículo 9no.- Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la finalización de la licencia especial por maternidad, la cadete deberá presentarse en la Escuela de Formación de Oficiales, para manifestar su voluntad de reintegrarse a los cursos lectivos.-----

A tales efectos, se le notificará por escrito qué materias y actividades tiene aprobadas y cuales deberá completar en atención a los requisitos del Plan de Estudio vigente.-----

En caso de no presentarse dentro del plazo estipulado, el Director de la Escuela de Formación de Oficiales procederá acorde a los reglamentos vigentes a los efectos de la baja del Instituto.-----

Artículo 10mo.- En caso de interrupción del embarazo, la cadete deberá presentarse en igual forma a la establecida en el artículo 8vo., requiriendo la certificación del Médico del Centro Educativo, de que la cadete se encuentra apta para reintegrarse en igualdad de condiciones con el resto de los cursantes.-----

Artículo 11ro.-Las postulantes a ingreso a las Escuelas de Formación de Oficiales, ya sea mediante pase directo del Liceo Militar, Bachillerato Naval o similar, o ingreso por concurso, que queden en estado de gravidez antes de la resolución formal que confirma su beca de ingreso como

Cadete, podrán solicitar se les reserve el pase directo o los resultados obtenidos en las pruebas de conocimiento durante los próximos dos periodos de ingresos, debiendo repetir las pruebas físicas y los exámenes médicos y psicológicos.-----

Dentro del plazo antes referido, la postulante deberá presentar solicitud formal de ingreso ante el Director de la Escuela de Formación de Oficiales, quien elevará dicha solicitud y los antecedentes respectivos para resolución del Ministerio de Defensa Nacional a fin de conceder la excepción establecida en el artículo 2 del Decreto 325/016.-

La incorporación de la postulante estará sujeta asimismo, al orden de precedencia obtenido del promedio de las pruebas teóricas ya aprobadas y de las nuevas pruebas físicas y a la disponibilidad de vacantes existentes en el período de ingreso al año en ejercicio.-----

Artículo 12do.- En el caso que la postulante no se presente dentro de los dos periodos contemplados en el artículo anterior, perderá la reserva de los resultados de los exámenes de ingreso aprobados o el pase directo, en su caso.-----

Artículo 13ro.- Los cadetestendrán derecho a una licencia por paternidad de 10 (diez) días hábiles. A tales efectos, deberán comunicar el hecho del nacimiento del niño/a al Centro Educativo.-----

Artículo 14to.- El uso de las licencias especiales por maternidad, paternidad y matrimonio en su caso, no exime de cumplir y/o aprobar los requisitos del Plan de Estudio y demás requerimientos del Curso respectivo, que se vieran afectados por las mismas.-----

Artículo 15to.- Autorízase a los Directores de las Escuelas de Formación de Oficiales a dictar los instructivos y demás instrumentos necesarios para la aplicación de los requisitos de los respectivos Planes de Estudio, de forma que los postulantes y alumnos, tengan conocimiento de las consecuencias académicas de su no cumplimiento.-----

Artículo 16to.- Publíquese y por el Departamento de Administración Documental remítase copia al Señor Director de Formación Militar y a los Comandos Generales de Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Estado Mayor de la Defensa. Cumplido pase al Departamento Jurídico Notarial para su registro en NORDEF. Cumplido, archívese.-----


Dr. Jorge Menéndez

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12158**


Prof. FERNANDO PONCE
Director General de Secretaría



Anexo I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO EN FORMA EXCEPCIONAL A LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE OFICIALES

Por la presente, y acorde a lo establecido en el Decreto 325/016 de 10 de octubre de 2016 y la Ordenanza M.D.N. XX/2016 solicito se me autorice en forma excepcional la postulación para el ingreso a los Cursos de Formación de Oficiales de la Escuela ... (indicar cual corresponde) y a formar parte de su alumnado si apruebo las condiciones de admisión y permanencia previstas por la normativa vigente que conozco y acepto en su totalidad.

 Lugar y fecha

Postulante _____

Firma y aclaración

Padre, madre o tutor _____

Firma y aclaración (en caso de

 postulante menor de 18 años)

Anexo II

FORMULARIO COMPLEMENTARIO DE DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE:

	Marque con una cruz lo que corresponda	Detalle en cada caso lo que corresponda
	Soltero Otros	
	No Si	Número de Hijos/as:

ADJUNTAR COPIA FIEL DEL TESTIMONIO DE PARTIDA DE NACIMIENTO Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Estudios Cursados (año y lugar)

PRIMARIA		
AÑO	CURSO	INSTITUTO
	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	

SECUNDARIA		
AÑO	CURSO	INSTITUTO
	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	

Otros Estudios Universitarios, Técnicos, Profesiones, Computación		
AÑO		CURSO E INSTITUTO
Desde	Hasta	

Asignaturas o Examen en Secundaria		
AÑO	ASIGNATURA	APROBADA (SI/NO)



DATOS DEL NÚCLEO FAMILIAR

1. Datos personales del padre:

- a. Apellidos
Nombres
- b. Fecha nacimiento: .../.../... Lugar:
- c. Fecha de fallecimiento (si corresponde): .../.../...
Lugar:
- d. Domicilio: Departamento:..... Ciudad:
Calle y número:.....Teléfono: (.....).....
- e. Documentos: C.I. N°C.C. Serie.....N°
- f. Profesión u ocupación (*).....
- g. Lugar de trabajo
- h. Máximos estudios realizados
- i. Dirección laboral:.....
Teléfono: (.....).....
- j. Estado Civil
- k. Nombre del Cónyuge

2. Datos personales de la madre:

- a. Apellidos
Nombres
- b. Fecha nacimiento: / / Lugar:
- c. Fecha de fallecimiento (si corresponde): ... /.../...
Lugar:
- d. Domicilio: Departamento:..... Ciudad:
Calle y número:.....Teléfono: (.....).....
- e. Documentos: C.I. N°C.C. Serie.....N°
- f. Profesión u ocupación (*).....
- g. Lugar de trabajo
- h. Máximos estudios realizados
- i. Dirección laboral:.....
Teléfono: (.....).....
- j. Estado Civil
- k. Nombre del Cónyuge

(*) En caso de ser Militar, especificar Jerarquía.

3. Datos personales del tutor

- a. Apellidos
Nombres
- b. Fecha nacimiento: / /
- Lugar:
- c. Fecha de fallecimiento (si corresponde): ... /.../...
Lugar:
- d. Domicilio: Departamento:..... Ciudad:
Calle y número:.....Teléfono: (.....).....
- e. Documentos: C.I. N°C.C. Serie.....N°.....
- f. Profesión u ocupación (*).....
- g. Lugar de trabajo
- h. Máximos estudios realizados
- i. Dirección laboral:.....
Teléfono: (.....).....
- j. Estado Civil
- k. Nombre del Cónyuge
- (*) En caso de ser Militar, especificar Jerarquía.

4. Datos del Cónyuge o Concubina/o de/la postulante (si corresponde):

- a. Apellidos
Nombres
- b. Fecha nacimiento: / /
- Lugar:
- c. Fecha de fallecimiento (si corresponde): ... /.../...
Lugar:
- d. Domicilio: Departamento:..... Ciudad:
Calle y número:.....Teléfono: (.....).....
- e. Documentos: C.I. N°C.C. Serie.....N°.....
- f. Profesión u ocupación (*).....
- g. Lugar de trabajo
- h. Máximos estudios realizados
- i. Dirección laboral:.....
Teléfono: (.....).....

- j. Estado Civil
- k. Nombre del Cónyuge
- (*) En caso de ser Militar, especificar Jerarquía.

5. Datos de hijo/s menores a cargo del/la postulante (si corresponde):

Apellido s y Nombres	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimien to	C.I. N°	Domicilio/ Ciudad	Quienes apoyan su cuidado

6. Datos de los hermanos:

Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimien to	C.I. N°	Ocupación	Estudios	Domicilio

7. Otros integrantes del núcleo familiar (con quienes convive el postulante):

Apellidos y Nombres	Relación de parentesco	Fecha de Nacimiento	C.I. N°	Ocupación	Estudios

8. Domicilios anteriores del/la postulante(domicilios en los últimos 5 años):

- a:.....
- b:.....
- c:.....
- d:.....
- e:.....

La información suministrada tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA y está sujeta a las penalidades de la ley (artículo 239 del Código Penal), "El que con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión."



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Lo anterior será sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones disciplinarias de la Escuela de Formación de Oficiales.

Firma del Postulante

Firma de la Madre o del Padre

Firma y aclaración (Postulante menor de 18 años)

Firma del Tutor
(si corresponde)

ANEXO III

RECOMENDACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL INGRESO EN FORMA EXCEPCIONAL A LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE OFICIALES

Acorde a lo establecido en el Decreto 325/016 de 10 de octubre de 2016 y la Ordenanza M.D.N. XX/2016, se remite la solicitud de autorización de ingreso en forma excepcional del/la postulante (nombre completo y CI) en cuanto a ... (detallar la o las situaciones que motivan la solicitud de excepcionalidad, acorde a los literales a, b o c) para su postulación al Curso ... (nombre del curso), sobre la cual se recomienda sea

APROBADA / DENEGADA

(indicar solo la recomendación que corresponda)

Fundamentos de la recomendación:

(sigue resumen).

Se adjunta la siguiente documentación:

- "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO EN FORMA EXCEPCIONAL A LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE OFICIALES"
- FORMULARIO COMPLEMENTARIO DE DATOS PERSONALES Y FAMILIARES
- EVALUACIÓN VOCACIONAL E INFORME PSICOLÓGICO
- OTROS INFORMES COMPLEMENTARIOS (OPCIONALES)

RESOLUCION 69724

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16052054

Montevideo, **30 NOV. 2016**

VISTO: la gestión del señor Mayor (Nav.) don Gonzalo José Camacho Márquez perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Mayor (Nav.) don Gonzalo José Camacho Márquez.-----

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°.

12158




Prof. HÉCTOR PLANCHÓN
Director General de Secretaría



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION 69725

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16052070

Montevideo, 02 DIC. 2016

VISTO: la gestión del señor Coronel (Av.) don Alejandro Julián Olmos Bissoli perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Coronel (Av.) don Alejandro Julián Olmos Bissoli.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

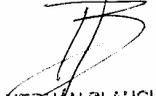
de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPM11
LR/vj

Publicado en Boletín M.D.N. N°.

12158


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



1836



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION 69726

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16054901

Montevideo, 02 DIC. 2016

VISTO: la gestión del señor Capitán de Navío (CP) don Mauricio Silvano Méndez Guattini perteneciente al Comando General de la Armada, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Capitán de Navío (CP) don Mauricio Silvano Méndez Guattini.-
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. **12158**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION **69727**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16053247

Montevideo, **02 DIC. 2016**

VISTO: la gestión del señor Capitán de Navío (CG) don Alberto Eugenio Quintana Noriega perteneciente al Comando General de la Armada, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Capitán de Navío (CG) don Alberto Eugenio Quintana Noriega.-
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12158


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPM11
jtv/ao



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION 69728

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16055177

Montevideo, 02 DIC. 2016

VISTO: la gestión del señor Capitán de Navío (CG) don Alvaro Julio Gubitosi Moya perteneciente al Comando General de la Armada, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Capitán de Navío (CG) don Alvaro Julio Gubitosi Moya.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

Fuerzas Armadas y al Servicio de Retiros y Pensiones de las
Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°.

12158


DR. C. HERMAN PLANCHON
Director General de Secretaría



1240

JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **69730**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16051880

Montevideo, **02 DIC. 2016**

VISTO: la gestión de la señora Capitán (QF) doña Verónica Couture Labraga perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario a la señora Capitán (QF) doña Verónica Couture Labraga.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente. -----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las

Fuerzas Armadas y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº.

12158

Prof. HERIBÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



12/11



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION **69731**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16054294

Montevideo, **02 DIC. 2016**

VISTO: la gestión del señor Mayor don Jorge Walberto Hourcade Soutto perteneciente al Comando General del Ejército, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Mayor don Jorge Walberto Hourcade Soutto.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº.

12158




Prof. HERMÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION **69732**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16053476

Montevideo, **02 DIC. 2016**

VISTO: la solicitud de pasar a situación de retiro voluntario y renuncia al Cargo de Sub Jefe de Sección, Odontólogo, Escalafón A, Grado 9, Equiparada a Teniente 1ro., Miryam Diana Sánchez Pollo, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

ATENTO: a lo preceptuado por los literales f) y h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Sub Jefe de Sección, Odontólogo, Escalafón A, Grado 9, Equiparada a Teniente 1ro., Miryam Diana Sánchez Pollo.-----
- 2do.- Aceptar la renuncia presentada por la Equiparada a Teniente 1ro., Miryam Diana Sánchez Pollo al Cargo de Sub Jefe de Sección, Odontólogo, Escalafón A, Grado 9, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y demás efectos que puedan corresponder y al

Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°.

12158


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION 69733

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16043403

Montevideo, 02 DIC. 2016

VISTO: la solicitud de pasar a situación de retiro voluntario y renuncia al Cargo de Oficial III, Mantenimiento, Escalafón E, Grado 4, Equiparado a Sargento 1ro. Robert Viera Martínez perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, prestando funciones en el Instituto Uruguayo de Meteorología.-----

ATENTO: a lo preceptuado por los literales f) y h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al Oficial III, Mantenimiento Escalafón E, Grado 4, Equiparado a Sargento 1ro. Robert Viera Martínez.-----
- 2do.- Aceptar la renuncia presentada por el Equiparado a Sargento 1ro. Robert Viera Martínez al Cargo de Oficial III, Mantenimiento, Escalafón E, Grado 4, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a las Direcciones Generales de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de

Estado para la notificación del interesado y demás efectos que puedan corresponder y de Recursos Financieros - Departamento Liquidación de Haberes y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°.

12158


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION 69734

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16058540

Montevideo, 05 DIC. 2016

VISTO: que con fecha 5 de noviembre de 2016, el señor Teniente Coronel (SA) don Diego Joaquín Suarez Torena alcanzó la edad máxima prevista para la permanencia en situación de actividad en su Grado.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado por el numeral 2do. del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977 y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar al señor Teniente Coronel (SA) don Diego Joaquín Suarez Torena a situación de retiro obligatorio, con fecha 5 de noviembre de 2016.-----

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12158



Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION

69735

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16040935

Montevideo, 02 DIC. 2016

VISTO: la Resolución 68.856 de 4 de agosto de 2016 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la precitada Resolución se designó a un Profesor Civil para el período lectivo 2016 y con carácter precario para el dictado de Cursos en la Escuela Naval.-----

II) que por la Nota 991/22/VIII/16 el Comando General de la Armada solicitó una "fe de erratas" al nombre del Profesor designado por la Resolución mencionada.-

CONSIDERANDO: I) que se cumplió con lo establecido por la Ordenanza 81 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de agosto de 2009.-----

II) que se dio intervención al señor Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional, quién no formuló objeciones al respecto.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 225 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal g) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución 68.856 de 4 de agosto de 2016 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de establecer que: -----

DONDE DICE: "...1. LEITES, DANIEL - Coordinador de Educación Física. Coordinador de Natación".-----

DEBE DECIR: 1. LEITE, DANIEL - Coordinador de Educación Física, Coordinador de Natación.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N°.

12158

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director Central de Secretaría

1246



BOLETIN ARMICAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **69736**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15050775

Montevideo, **02 DIC. 2016**

VISTO: la Resolución 69.142 de 16 de setiembre de 2016 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: que por la citada Resolución se estableció el ascenso del funcionario Asesor II, Escribano, Escalafón A, Grado 12, Equiparado a Guardia Marina Miguel Da Costa Leites.-----

CONSIDERANDO: que el Comando General de la Armada solicitó se rectifique la Resolución antes mencionada, al haber constatado que se padeció un error en la referida Equiparación, ya que el funcionario de referencia renunció a ésta según la Resolución del Poder Ejecutivo 87.249 de 15 de diciembre de 2009.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

-en ejercicio de las atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución 69.142 de 16 de setiembre de 2016 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional y establecer que: DONDE DICE: "... Al actual Asesor II, Escribano, Escalafón A, Grado 12, Equiparado a Guardia Marina, Miguel Da Costa Leites, perteneciente al Comando General de la Armada..."; DEBE DECIR:

Al actual Asesor II, Escribano, Escalafón A, Grado 12, Miguel Da Costa Leites, perteneciente al Comando General de la Armada.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada a los efectos que puedan corresponder. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. **12158**


Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION **69737**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

16056688

Montevideo, **16 NOV. 2016**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de San José, República de Costa Rica del señor Coronel don Gerardo Dattele Sosa, para participar del Proyecto de Cooperación Triangular entre la República de Costa Rica, la República Oriental del Uruguay y el Reino de España, denominado "Sello de sostenibilidad turística y adaptación al cambio climático en área costeras", desde el 20 hasta el 26 de noviembre de 2016.-----

RESULTANDO: que la presente Misión Oficial no ocasiona erogación alguna al Estado, por estar los costos a cargo del Proyecto de Cooperación Triangular entre la República de Costa Rica, nuestro País y el Reino de España.-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del señor Oficial Superior propuesto en el Evento de referencia, ya que se podrá adquirir mayores conocimientos en cuanto al Cambio Climático y sus efectos en las zonas costeras. La misma permitirá asimismo al Oficial Superior propuesto, representar al País a nivel internacional, así como estimular y continuar desarrollando sus capacidades, pudiendo obtener e intercambiar experiencias valiosas en cuanto a lo profesional.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990.-----

LOS MINISTROS DE DEFENSA NACIONAL Y DE RELACIONES EXTERIORES

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E N:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de San José, República de Costa Rica al señor Coronel don Gerardo Dattele Sosa, para participar del Proyecto de Cooperación Triangular entre la República de Costa Rica, la República Oriental del Uruguay y el Reino de España, denominado "Sello de sostenibilidad turística y adaptación al cambio climático en área costeras", desde el 20 hasta el 26 de noviembre de 2016.-----

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12158**

Prof. HERMAN BLANCHON
Director General de Secretaría



1875
JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RESOLUCION

69738

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16044507

Montevideo, **02 DIC. 2016**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de Armada, solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de agosto de 2016 (número interno 93.814).-----

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se designó en Misión Oficial en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo al Capitán de Fragata (CAA) don Guillermo Raúl Rodríguez Chinazzo, para concurrir como Observador Militar de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 31 de julio de 2015 hasta el 31 de julio de 2016.-----

CONSIDERANDO: que el Comando General de Armada informó que el señor Capitán de Fragata (CAA) don Guillermo Raúl Rodríguez Chinazzo cumplió la Misión de referencia, desde el 31 de julio de 2015 hasta el 4 de agosto de 2016.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002 y por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de agosto de 2016 (número interno 93.814), estableciéndose que

la Misión Oficial confiada al señor Capitán de Fragata (CAA) don Guillermo Raúl Rodríguez Chinazzo, se cumplió desde el 31 de julio de 2015 hasta el 4 de agosto de 2016.-----

2do.- Abonar por el período que se amplió la Misión Oficial confiada, la suma total de \$ 3.956,20 (pesos uruguayos tres mil novecientos cincuenta y seis con 20/100), correspondiente al Ejercicio 2016, cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de Armada. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°

12158



Prof. HERIBERTO PLANCHÓN
Director General de Secretaría



1873

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **69739**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16055738

Montevideo, **02 DIC. 2016**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, solicita la modificación de la Resolución 68.555 de 8 de julio de 2016 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se designó en Misión Oficial en la República Democrática del Congo al Personal Militar que se menciona, para integrar el Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 10 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2018.-----

CONSIDERANDO: que el Comando General del Ejército solicitó se designen en forma complementaria en la mencionada Misión a los Soldados de 1ra. Miguel Angel Rodríguez y Washington Michael Suárez De Sosa Bueno, desde el 31 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2018.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002 y por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución 68.555 de 8 de julio de 2016 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el

Ministerio de Defensa Nacional, designándose en forma complementaria a los Soldados de 1ra. Miguel Angel Rodríguez y Washington Michael Suárez De Sosa Bueno, como integrantes del Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 31 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2018.-----

2do.- Abonar al citado Personal Militar por el periodo que efectivamente se cumplió la Misión de referencia, la Partida establecida por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002, por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N".-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12158

Prof. HERIBERTO PLANCHÓN
Director General de Secretaría



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION 69740

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16026843 Montevideo, 02 DIC. 2016

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, solicita la modificación de la Resolución 65.965 de 13 de abril de 2015 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: que por la precitada Resolución, se designó en Misión Oficial en la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo al Personal Militar que se menciona para integrar el Contingente Uruguayo (URUAVU) desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 15 de diciembre de 2014 hasta el 31 de enero de 2016.-----

CONSIDERANDO: I) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que el Personal Militar que se menciona cumplió la Misión Oficial de referencia desde el 15 de diciembre de 2014 hasta el 14 de abril de 2016 y desde el 15 de diciembre de 2014 hasta el 23 de abril de 2016.-----

II) que dicho Comando General solicita se modifique la precitada Resolución, estableciéndose que DONDE DICE: "Aerotécnico de 2da. Mario Strippe"; DEBE DECIR: Aerotécnico de 1ra. Mario Strippe y DONDE DICE: "Cabo de 2da. (SG) Luis Sosa"; DEBE DECIR: Cabo de 1ra. (SG) Luis Sosa.-----

III) que la Aerotécnico de 2da. Yanina Caetano ascendió en el área de Misión al Grado inmediato superior de Aerotécnico de 1ra. y el Soldado de 1ra. (ST) Víctor Gandolfo al Grado inmediato superior de Cabo de 2da., de acuerdo a lo informado por dicho Comando General por el Oficio Nro. 1603023 0243.-----

IV) que de acuerdo a los Pasaportes, corresponde modificar los nombres del Personal Militar designado, tal como se hace mención en los mismos.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002 y por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución 65.965 de 13 de abril de 2015 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, estableciéndose que la Misión Oficial confiada al Personal Militar que se menciona, se cumplió en las fechas que a continuación se detallan:----
Desde el 15 de diciembre de 2014 hasta el 14 de abril de 2016:-----

Sargento (SG) Miguel Angel Rodríguez Posada, Aerotécnicos de 1ra. Jorge Alfredo González Benítez, Rúben Ismael Méndez Crocama, Mario Alberto Strippe Santana y Yanina Caetano



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Diogo, Cabo de 1ra. (SG) Luis Alberto Sosa Dias y Soldado de 1ra. (SG) Oscar Martín De Los Santos Arias.-----
Desde el 15 de diciembre de 2014 hasta el 23 de abril de 2016:-----
Aerotécnicos de 2da. Jorge Sebastián Cozza Fernández y Angel Miguel Gutiérrez Barreto, Cabos de 2da. (ST) Julio Toribio Villanueva y Víctor Andrés Gandolfo Souza y Soldado de 1ra. (SG) Alvaro Daniel Rodríguez Ferrin.-----
2do.- Abonar por el período que se amplió la Misión Oficial confiada, la suma total de \$ 245.200,28 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y cinco mil doscientos con 28/100), correspondiente al Ejercicio 2016, cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----
3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N°.

12158

DFC-MO
CT-kd
cg


Sr. HÉCTOR PLANCHÓN
Director General de Secretaría

RESOLUCION

69741

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

16057781

Montevideo, 5 DIC. 2016

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Doha, Estado de Qatar de la señora Teniente 2do. (QF) en situación de retiro doña Andrea Fabiana García Centurio, para participar del "Decimosexto Taller Anual para Coordinar la Asistencia y Protección bajo el Artículo X de la Convención sobre Armas Químicas", desde el 13 hasta el 15 de diciembre de 2016.-----

RESULTANDO: que la presente Misión Oficial no ocasiona erogación alguna al Estado, por estar los costos a cargo de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas.-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación de la Profesional propuesta en el Taller de referencia, al ser la misma Docente del Centro de Instrucción de Ingenieros y teniendo como objetivo dicho evento proporcionar un Foro en el que los Estados Partes compartirán sus experiencias en relación con la aplicación del Artículo X de la Convención sobre Armas Químicas e intercambiar opiniones sobre nuevos enfoques y tendencias al respecto.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990.-----

LOS MINISTROS DE DEFENSA NACIONAL Y DE RELACIONES EXTERIORES

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVEN:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Doha, Estado de Qatar a la señora Teniente 2do. (QF) en situación de retiro doña Andrea Fabiana García Centurio, para participar del "Decimosexto Taller Anual para Coordinar la Asistencia y Protección bajo el Artículo X de la Convención sobre Armas Químicas", desde el 13 hasta el 15 de diciembre de 2016.-----

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionarse el pasaporte correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENEDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº.

12158

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



187



ROSL ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

69742

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15058555

Montevideo, 02 DIC. 2016

VISTO: la petición formulada por el ex Soldado de 1ra. Antonio María Llanes Coimbra por la cual solicita se diligencie su retiro voluntario, así como también se investigue sobre una "... demanda, lo cual gané ellos me comunicaron que la perdí y ellos falsificaron la firma mía en el año 2001...", así como también que lo arrestaron y le dieron la baja pero nunca la firmó y que "... sacaron cosas en COFAC falsificaron mi firma..."

RESULTANDO: I) que el gestionante prestó servicios en forma interrumpida entre el 1ro. de diciembre de 1974, siendo Baja el 30 de noviembre de 1999, por "grave falta contra la disciplina. Conducta mala"

II) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas informó que el peticionante computó al 30 de noviembre de 1999, 19 años y 5 meses de servicios militares simples y 6 meses y 26 días de servicios fictos; totalizando 19 años, 11 meses y 26 días de servicios, contando al momento de la Baja con 44 años de edad.

III) que el peticionante accionó contra el Ministerio de Defensa Nacional en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno en autos caratulados: "LLANES COIMBRA, ANTONIO C/ MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO DE ARTILLERIA N° 4 - DAÑOS Y PERJUICIOS - FICHA N° 187/2003"

CONSIDERANDO: I) que en la especie es de aplicación lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992, estableciendo que el Personal Subalterno pasará a situación de retiro voluntario con 20 años de servicios simples y 38 años de edad.

II) que a la fecha de su Baja, el gestionante tenía 44 años, no cumpliendo con el requisito establecido por el numeral 2do. del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 antes citado, acorde a su Grado.

III) que el ex Soldado prestó 19 años y 5 meses de servicios militares simples, por lo cual no posee el tiempo mínimo de prestación de servicios requerido por la precitada norma.

IV) que respecto a la solicitud de investigación sobre irregularidades denunciadas, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, rechazó por la Sentencia número 57/03, la Demanda interpuesta por el peticionante y al ser apelada la misma, en Segunda Instancia el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5to. Turno, por la Sentencia número 160/2003, resolvió confirmar la recurrida.

V) que surge de estos obrados que la Baja dada por la Unidad fue realizada con justificación suficiente, sin haber incurrido en abuso de derecho.



VI) que en relación a la denuncia de falsificación de su firma, el peticionante no acreditó tal extremo.-----

VII) que asimismo, se informó al gestionante que de contar con servicios al amparo de otra Entidad de Seguridad Social y de cumplir con los requisitos previstos por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, podrá solicitar acumulación de servicios, el que deberá iniciarse ante la Entidad a la cual corresponda la última actividad que se pretenda acumular.-----

VIII) que se confirió vista al peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien no aportó nuevos elementos que permitan variar el criterio sustentado por la Administración.-----

IX) que de acuerdo a lo expresado corresponde desestimar la petición incoada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Desestimar la petición formulada por el ex Soldado de 1ra. Antonio María Llanes Coimbra, en la cual solicita "se diligencie su retiro voluntario".-----
- 2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese al peticionante. Cumplido, archívese.-

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°.

12158

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



648



ROSA ARRIAGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION

69743

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16047999

Montevideo, 02 DIC. 2016

VISTO: la petición formulada por la señora Elsa Magdalena Bobadilla Viera, por la cual solicita pensión en calidad de hija soltera mayor de cuarenta y cinco años de edad, del Suboficial Mayor en situación de retiro Culber Bobadilla o Bobadilla Rodríguez, fallecido el 28 de julio de 2014.-----

RESULTANDO: I) que de los antecedentes surgen agregados testimonio de la partida de defunción del fallecido de autos, testimonio de partida de matrimonio con la señora Stella Mary Robledo Baliero con anotación marginal de divorcio y acreditación de la filiación de la peticionante con él, mediante partida de nacimiento de la misma.-----

II) que por la Resolución 14 de enero de 2015 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 1 del Acta 19.778, se le otorgó pensión al menor Diego Nicolás Bobadilla De Los Santos (representado por su madre la señora Mónica Janet de los Santos o De Los Santos) en calidad de hijo del citado causante.-----

III) que se le otorgó vista a la representante del menor, así como a la compareciente de lo instruido en autos, ratificándose por parte de la peticionante que no vivía con su padre, que el mismo vivía en una casa de salud hasta el momento de su fallecimiento.--

CONSIDERANDO: I) que el artículo 18 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el artículo lro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, establece que: "Se consideran beneficiarios con derecho a pensión las siguientes personas:... F) Las hijas solteras, que a la fecha del deceso del causante, tengan cuarenta y cinco años de edad o más y acrediten haberse dedicado pura y exclusivamente al cuidado de sus padres o hermanos, cuando al causante no suceden viuda o viudo incapacitado con derecho a pensión".-----

II) que el inciso 2 del mencionado artículo establece que: "Los beneficiarios mencionados en lo literales... F) de este artículo, deberán acreditar además que carecen de medios de vida que les permitan subvenir a su sustento, el que debió estar a cargo del causante en forma total o principal".-----

III) que la peticionante no acreditó haberse dedicado pura y exclusivamente al cuidado de su padre, requisito establecido por la normativa vigente.-----

IV) que se confirió vista a la gestionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien no aportó nuevos elementos que permitan variar el criterio sustentado por la Administración.-----

V) que de acuerdo a lo expresado, corresponde desestimar la petición incoada.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por la señora Elsa Magdalena Bobadilla Viera, por la cual solicita pensión en calidad de hija soltera mayor de cuarenta y cinco años de edad, del Suboficial Mayor en situación de retiro Culber Bobadilla o Bobadilla Rodríguez, fallecido el 28 de julio de 2014.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N°

12158

SECPMIL
LR/no


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

R E S O L U C I O N

69744

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16045953

Montevideo, 02 DIC. 2016

VISTO: la petición formulada por el señor Miguel Domingo Méndez por la cual solicita acumulación de servicios al amparo del Banco de Previsión Social y del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.-----

RESULTANDO: que el peticionante ya percibe una jubilación por imposibilidad física total servida por el Banco de Previsión Social.-----

CONSIDERANDO: I) que del Informe del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, Organó Técnico competente en la materia se desprende que al presente caso resulta aplicable el artículo 6to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, el cual establece que los servicios que hubieran dado lugar a cualquier beneficio de jubilación, retiro o pensión, inclusive con vigencia anterior a la fecha de la Ley, no podrán ser acumulados.-----

II) que siendo que el titular ya está jubilado, no puede ampararse a dicho sistema de acumulación de servicios, lo cual fue establecido expresamente a los efectos de configurar causal de jubilación retiro o pensión.-----

III) que se confirió vista al peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien no la evacuó.-----

IV) que en mérito a lo antes expresado corresponde desestimar la petición formulada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por el señor Miguel Domingo Méndez por la cual solicita acumulación de servicios al amparo del Banco de Previsión Social y del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y al Banco de Previsión Social. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. **12158**



Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

69745

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16010769

Montevideo, **02 DIC. 2016**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tramita la fijación del haber de retiro que le corresponde percibir al Cabo de 1ra. (SRPFFAA) en situación de retiro Carlos Ernesto Márquez Gitriyk.-----

RESULTANDO: que por la Resolución 62.595 de 21 de enero de 2013 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, el mencionado Cabo de 1ra. (SRPFFAA) pasó a situación de retiro obligatorio con fecha 31 de julio de 2011, por incapacidad completa no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo, por aplicación de lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

CONSIDERANDO: que corresponde fijar el haber de retiro acorde a lo establecido por el artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

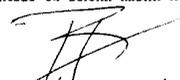
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Fijar en \$ 5.878,04 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos setenta y ocho con 04/100) mensuales a partir del 1ro. de agosto de 2011, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (SRPFFAA) en situación de retiro Carlos Ernesto Márquez Gitriyk.-----
- 2do.- Para los aumentos posteriores al 31 de julio de 2011, le correspondieron 17 Progresivos de Tropa.-----
- 3ro.- Establecer que computó al 31 de julio de 2011, 17 años de servicios militares simples.-----
- 4to.- La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2030.-----
- 5to.- El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas fijará un nuevo haber de retiro, en los casos en que el nuevo cómputo de servicios hasta la Baja presupuestal diera lugar a modificación.-----
- 6to.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. **12158**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION **69746**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16030220

Montevideo, **02 DIC. 2016**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Nicolás Fernando Santellán Barcelo, perteneciente al Batallón "General Leonardo Olivera" de Infantería Mecanizado Nro. 12.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 68.098 de 15 de abril de 2016 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que el mencionado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.-----

II) que por la Resolución del Comando General del Ejército de 14 de junio de 2016, se resolvió que el referido funcionario no continúe en actividad dentro de la Fuerza.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta contraída en acto de servicio al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Nicolás Fernando Santellán Barcelo, perteneciente al Batallón "General Leonardo Olivera" de Infantería Mecanizado Nro. 12.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°. **12158**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Comandante General de Operaciones



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **69747**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16050574 Montevideo, **02 DIC. 2016**

VISTO: la solicitud de pensión formulada por la señora Esnilda María Rancél González en su calidad de viuda del Equiparado a Sub Oficial Mayor en situación de retiro, Walter Antonio Elizalde Ortiz, fallecido el 3 de mayo de 2016.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Otorgar a partir del 4 de mayo del 2016, una pensión de \$ 34.771,50 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil setecientos setenta y uno con 50/100) mensuales, a la señora Esnilda María Rancél González en calidad de viuda del Equiparado a Sub Oficial Mayor en situación de retiro Walter Antonio Elizalde Ortiz, fallecido el 3 de mayo de 2016, por aplicación de lo dispuesto por los artículos 11 y 18 y por el numeral 1ro. del artículo 21 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, en la redacción dada por el literal a) del artículo 1ro. del

Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, imputada a recursos del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12158


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



DIRECCIÓN GENERAL SECRETARÍA

Se ha recibido el siguiente asunto:

ACORDADA N° 80

Expte. M.D.N. N° 16059172.



JUSTICIA MILITAR

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR- Acordada N° 80. En la ciudad de Montevideo, el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, estando en Audiencia el Supremo Tribunal Militar bajo la Presidencia Accidental del Señor Brigadier General (Av.) don Walter W. Ghiorsi y con la asistencia de los Señores Ministros, Capitán de Navío (CG) don Alfredo G. Gericke, Coronel don Walter A. Mesa y Doctora doña Elisabeth Edith Wieder, por ante la infrascripta Secretaria, Tte. Cnel. (JM) Doctora doña Gianella Frachelle, **DIJO:** Atento a lo establecido en el Código de Organización de los Tribunales Militares en sus artículos 67 y 76 numeral 4°, en el Decreto Ley N° 14.203 de 28 de mayo de 1974 en su artículo 1° y en el artículo 86 de la Ley N° 15.750 de 24 de junio de 1985 en la redacción dada por el artículo 117 de la Ley N° 16.002 de 25 de noviembre de 1988, **DISPONE:** I) Encargar de administrar justicia durante el receso desde el veinticinco de diciembre de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete a los siguientes Magistrados: A) En calidad de Ministro de FERIA, al Señor Capitán de Navío (CG) don Alfredo G. Gericke. B) Para el despacho de los Juzgados Militares de Primera Instancia al Señor Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno. C) Para el despacho de los Juzgados Militares de Instrucción, al Señor Juez Militar de Instrucción de Segundo Turno. II) Actuarán como Defensoras Militares Letradas de Oficio, la Sra. Defensora Militar Letrada de Oficio de Primer Turno, del veinticinco de diciembre de dos mil dieciséis al diecisiete de enero de dos mil diecisiete y la Sra. Defensora Militar Letrada de Oficio de Segundo Turno, del dieciocho al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete. III) Los Señores Jueces Militares de FERIA deberán actuar con sus respectivos Secretarios y los funcionarios de sus propios Juzgados que designarán a sus efectos. IV) Las Defensoras Militares Letradas de Oficio actuarán con funcionarios de sus oficinas que designará a esos efectos. V) Los Señores Jueces Militares designarán como mínimo un funcionario de su

respectivo Juzgado para la atención de la Oficina durante la FERIA. En dicho período de receso, el funcionario encargado se mantendrá disponible y a la orden del respectivo Señor Juez Militar de FERIA. VI) Fijar el horario de atención al público de todas las Oficinas Jurisdiccionales Militares de 09:00 a 11:00 horas todos los días hábiles. VII) Los Magistrados de FERIA, sus respectivos Secretarios y los funcionarios designados para atender las Oficinas durante la FERIA asegurarán la prestación de la función jurisdiccional penal militar en las condiciones establecidas en la Ley. Dichos Magistrados, así como las Defensoras Militares Letradas de Oficio, gozarán de un período de licencia similar a aquél en que hayan actuado en la FERIA. VIII) A partir del primero de febrero de dos mil diecisiete, la Señora Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno y el Señor Juez Militar de Instrucción de Primer Turno, se encargarán del despacho del Juzgado Militar de Primera Instancia de Segundo Turno y de Instrucción de Segundo Turno respectivamente, durante la licencia de sus titulares. En tanto la Señora Defensora Militar Letrada de Oficio de Segundo Turno se encargará de la Defensoría Militar Letrada de Oficio de Primer Turno desde el primero al veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete. IX) Que en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, los Señores Jueces Militares y la Defensora Militar Letrada de Oficio de Segundo Turno, comuniquen telefónicamente que han tomado posesión de sus cargos. X) Los Señores Jueces Militares y las Defensoras Militares Letradas de Oficio designados, comunicarán por escrito al Supremo Tribunal Militar, antes de la iniciación de la FERIA Judicial Mayor, la previsión de los servicios a prestarse en ella, con determinación de los funcionarios y los períodos de actuación de los mismos. XI) Que se comunique, publique y firman la presente Acordada por ante mi, de lo que doy fe.

El Presidente Accidental del Supremo Tribunal Militar

Brigadier General (Av.)



Walter W. Ghioris.



JUSTICIA MILITAR

Capitán de Navío (CG)

Alfredo G. Gericke.

Coronel

Walter A. Mesa.

Doctora

Edith Wieder.

La Secretaria

Tte. Cnel. (JM) Dra

Gianella Frachelle.



Publicado en Boletín M.D.N. Nº.

12158

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Prof. Hernán Planchón